



Resolución Núm. 03-2020 que declara de urgencia el procedimiento para la contratación de diez (10) camiones compactadores de 16 toneladas para la recolección de <u>desechos sólidos en el Municipio Santo Domingo Norte.</u>

El Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, legalmente representado por el suscrito, Lic. Carlos Marien Elías Guzmán, Alcalde, atendiendo a las atribuciones que pone a su cargo la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), emite la presente Resolución que Declara de Urgencia el procedimiento para la contratación de diez (10) camiones compactadores de 16 toneladas para la recolección de desechos sólidos en el Municipio Santo Domingo Norte durante los meses de diciembre del 2020 y enero-febrero del 2021, ateniendo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), se promulgó la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y que su Reglamento de Aplicación fue emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

CONSIDERANDO (2): Que el párrafo del numeral 4 del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, precitada, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente;

CONSIDERANDO (3): Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, citado, define las situaciones de urgencia: "Son situaciones de caso fortuito, inesperados, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.";

CONSIDERANDO (4): Que el 24 del mes de abril del 2020, asumí la función de Alcalde del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte, iniciando de inmediato con la puesta en marcha de grandes operativos de limpieza, desinfección, descontaminación y recogida de basura a gran escala, pudiendo lograr un Municipio libre de cúmulos de basura;

CONSIDERANDO (5): Que, durante los últimos días del presente mes de noviembre, se han producido vaguadas y aguaceros constantes en todo el territorio nacional, verificándose en el Municipio Santo Domingo Norte desbordamientos de cañadas, daños en viviendas (derrumbes), desplazamientos de personas, así como arrastre y un cúmulo excesivo de basura que han impactado de forma negativa y significativa el Programa de recolección de desechos sólidos implementado por esta gestión;



CONSIDERANDO (6): Que, en este contexto, mediante comunicación de fecha 23 de noviembre del 2020, dirigida al Licdo. Carlos Guzmán, Alcalde del municipio Santo Domingo Norte, por el Licdo. Pedro Castaños, Director de Limpieza y Ornato Municipal, este rinde un "Informe Técnico" sobre la situación de cúmulo de basura y vertederos improvisados que se ha generado en el Municipio a raíz de las vaguadas y aguaceros, lo que ha afectado la capacidad de recolección del Ayuntamiento debido a la dificultad para llegar a ciertos lugares, al deterioro de algunos caminos y vías de acceso, incluyendo la del vertedero, y las ocurrencias de averías propias de los vehículos de recolección;

CONSIDERANDO (7): Que el Informe Técnico, el cual forma parte integral de la presente Resolución y es vinculante, pone de manifiesto la necesidad urgente de que el Ayuntamiento haga frente a la recolección de: a) la basura que permanece acumulada por las lluvias, b) a la aproximadamente 550 toneladas de desechos sólidos que se recolectan a diario, y c) a las 300 toneladas de desechos en que se proyecta que aumenten los desechos sólidos del municipio en el mes de diciembre por motivo de las fiestas de navidad; teniendo muy presente como parte de esta problemática, la aparición de focos de infección y plagas de ratas, cucarachas, mosquitos, moscas, gusanos, entre otros, que genera el cúmulo de basura y que afectan la salud de los munícipes, situación que es fundamental evitar;

CONSIDERANDO (8): Que es responsabilidad de este Ayuntamiento la recolección oportuna de los desechos sólidos que se generan en el municipio, con el objetivo de eliminar o reducir el cumulo de basura y vertederos improvisados, y evitar los criaderos de alimañas, plagas, focos de infección, con el objetivo de que los munícipes gocen de un medio ambiente en las mejores condiciones posibles, libre de contaminaciones, enfermedades y focos de infección;

CONSIDERANDO (9): Que por todo lo antes expuesto, podemos colegir que al tratarse de una situación imprevisible, inmediata, concreta y probada, siendo una prioridad de este Ayuntamiento mantener el servicio de recolección de desechos sólidos, operando de manera eficiente y eficaz, constante y oportuna, para dar respuesta a las obligaciones que la Constitución y las Leyes ponen a cargo de los Ayuntamientos, es necesario llevar a cabo un procedimiento de urgencia para la contratación de diez (10) camiones compactos de 16 toneladas por un periodo de tres (3) meses, diciembre 2020 y meses de enero-febrero 2021;

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.

Vista: Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007;

Vista: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

Visto: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Urgencia, que guiará el proceso;

Visto: El Informe Pericial suscrito por el Licdo. Pedro Castaños, Director de Limpieza y Ornato Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, de fecha 24 de noviembre del 2020;

Vista: La Resolución No. 55/2020, emitida por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, de fecha primero (1ro.) de diciembre del 2020, mediante la cual Autorizan a la Administración Municipal a la contratación de diez (10) camiones compactadores de 16 toneladas para la recolección de desechos sólidos en los diferentes polígonos del municipio Santo Domingo Norte durante los meses de diciembre del 2020 y enero-febrero del 2021, y en estricto cumplimiento de lo que establece la Ley 340-06, precitada.

En uso de las facultades y atribuciones que la Constitución y las Leyes ponen a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, de URGENCIA el procedimiento para la contratación de diez (10) camiones compactadores de 16 toneladas para la recolección de desechos sólidos en el municipio Santo Domingo Norte durante los meses de diciembre del 2020 y enero-febrero del 2021.

SEGUNDO: COMUNICAR, como al efecto COMUNICA, la presente resolución al Comité de Compras y Contrataciones para su conocimiento y fines correspondiente; e Instruir al Departamento de Compras para que dé inicio a las actuaciones que la Ley 340-06 pone a su cargo.

TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Oficina de Libre Acceso a la Información, a fines de publicación en el portal institucional.

Dada en el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Lic. Carlos Marien Elías Guzmán Alcalde